

TRIBUNAL GENERAL

Sentencia del Tribunal General de 5 de febrero de 2019 — Mema/OCVV [Braeburn 78 (11078)]

(Asunto T-177/16) ⁽¹⁾

[«Obtenciones vegetales — Solicitud de concesión de la protección comunitaria de las obtenciones vegetales para la variedad vegetal Braeburn 78 (11078) — Designación de otra Oficina de examen — Alcance del examen que debe llevar a cabo la Sala de Recurso — Obligación de motivación»]

(2019/C 103/27)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Recurrente: Mema GmbH LG (Terlan, Italia) (representantes: B. Breitinger y S. Kirschstein-Freund, abogados)

Recurrida: Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (representantes: M. Ekvad, F. Mattina, O. Lamberti y U. Braun-Mlodecka, agentes, asistidos por A. von Mühlendahl y H. Hartwig, abogados)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Sala de Recurso de la OCVV de 15 de diciembre de 2015 (asunto A 001/2015), relativa a una solicitud de concesión de la protección comunitaria de las obtenciones vegetales para la variedad vegetal Braeburn 78.

Fallo

- 1) Anular la resolución de la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (OCVV) de 15 de diciembre de 2015 (asunto A 001/2015), relativa a una solicitud de concesión de la protección comunitaria de las obtenciones vegetales para la variedad vegetal Braeburn 78.
- 2) Desestimar el recurso en todo lo demás.
- 3) Condenar en costas a la OCVV.

⁽¹⁾ DO C 211 de 13.6.2016

Sentencia del Tribunal General de 7 de febrero de 2019 — Arango Jaramillo y otros/BEI

(Asunto T-487/16) ⁽¹⁾

[«Función pública — Personal del BEI — Pensiones — Reforma de 2008 — Incremento del tipo de cotizaciones — Nóminas posteriores — Inexistencia de acto lesivo — Inadmisibilidad»]

(2019/C 103/28)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandantes: Oscar Orlando Arango Jaramillo, (Luxemburgo) y las otras 33 partes demandantes cuyo nombre figura en anexo a la sentencia (representantes: B. Cortese, C. Cortese y F. Spitaleri, abogados)

Demandada: Banco Europeo de Inversiones (BEI) (representantes: inicialmente C. Gómez de la Cruz, T. Gilliams y G. Nuvoli, posteriormente T. Gilliams, G. Faedo y J. Klein, agentes, asistidos por P.-E. Partsch)

Objeto

Recurso interpuesto con arreglo al artículo 270 TFUE y al artículo 50 bis del Estatuto del Tribunal de Justicia de la Unión Europea por el que se solicita, por una parte, la anulación de las «decisiones» del BEI, recogidas en las nóminas correspondientes de los demandantes del mes de febrero de 2011, de aumentar sus cotizaciones al régimen de pensiones del 9 al 10 % y, por otra parte, la condena del BEI a pagar un euro simbólico en concepto de resarcimiento del perjuicio moral que los demandantes alegan haber sufrido.

Fallo

- 1) *Declarar la inadmisibilidad del recurso.*
- 2) *El Sr. Oscar Orlando Arango Jaramillo y los otros agentes del Banco Europeo de Inversiones (BEI) cuyo nombre figura en anexo cargarán, además de con sus propias costas, con aquellas en que haya incurrido el BEI.*

⁽¹⁾ DO C 211, de 16.7.2011 (asunto registrado inicialmente en el Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea con el número F-58/11 y transferido al Tribunal General de la Unión Europea el 1.9.2016).

Sentencia del Tribunal General de 7 de febrero de 2019 — RK/Consejo

(Asunto T-11/17) ⁽¹⁾

[«Función pública — Funcionarios — Artículo 42 quater del Estatuto — Declaración en situación de excedencia por interés del servicio — Igualdad de trato — Prohibición de discriminación por razón de edad — Error manifiesto de apreciación — Derecho a ser oído — Deber de asistencia y protección — Responsabilidad»]

(2019/C 103/29)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: RK (representantes: inicialmente L. Levi y A. Tymen, posteriormente L. Levi, abogadas)

Demandada: Consejo de la Unión Europea (representantes: M. Bauer y R. Meyer, agentes)

Parte coadyuvante en apoyo de la demandada: Parlamento Europeo (representantes: A. Troupiotis y J. A. Steele, agentes)

Objeto

Recurso basado en el artículo 270 TFUE por el que se solicita, por un lado, la anulación de la decisión sin fecha del Consejo de declarar a la demandante en situación de excedencia por interés del servicio sobre la base del artículo 42 quater del Estatuto de los Funcionarios de la Unión Europea y, en la medida en que sea necesario, de la Decisión de 27 de septiembre de 2016 por la que se desestima la reclamación presentada por la demandante y, por otro lado, la indemnización del perjuicio supuestamente sufrido por la demandante.

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *RK cargará con el 80 % de sus costas.*